



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 069 -2016

La Molina, 24 AGO 2016

### EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 16-2016, de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, prescribe que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad al numeral 2.2 del Artículo 85° de la Ley acotada, las Municipalidades Provinciales tienen entre sus funciones específicas compartidas con las Municipales Distritales, promover acciones de apoyo a las Compañías de Bomberos, Beneficencias, Cruz Roja y demás instituciones de servicio a la comunidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 085-2015 se aprobó la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de La Molina y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, con vigencia desde el 01 de Agosto del 2015 hasta el 31 de Julio del 2016, con el objeto de mantener la cobertura de atención de salud en situaciones de emergencias médicas presentadas en el distrito de la Molina, y su traslado fuera del mismo, cuando la urgencia médica lo requiera hacia un Centro Hospitalario Especializado, así como apoyar la labor realizada por el Cuerpo General de Bomberos, especialmente en el aspecto logístico, que facilite cubrir los gastos operativos de la Compañía de Bomberos Voluntarios Andrés Avelino Cáceres - La Molina N° 96;

Que, con Expediente N° 06733-2016, la Compañía de Bomberos Voluntarios Andrés Avelino Cáceres - La Molina N° 96, solicitó la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre ambas instituciones aprobado por Acuerdo de Concejo N° 085-2015, sin embargo en el nuevo texto propuesto consideraba un monto dinerario de apoyo en bienes y servicios superior al fijado en el Convenio anterior, lo que significaría un nuevo convenio y no una renovación;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional con Informe N° 124-2016-MDLM-GPPDI, emitió opinión favorable a la finalidad de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional, sin embargo en el extremo del monto dinerario señaló que solo era posible atender la suma anual presupuestada de S/ 215,472.00, la cual estaba fijada en el Convenio aprobado por Acuerdo de Concejo N° 085-2015, y no la nueva suma propuesta de S/ 313,200.00; no obstante la divergencia en este extremo, se emitieron informes favorables para su suscripción en cuanto a la finalidad del Convenio de Cooperación por parte de las unidades orgánicas pertinentes;







Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, con Informe N° 034-2016-MDLM-GSC, opina favorablemente por la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, señalando que tiene como objeto establecer prestaciones recíprocas entre las partes, así como fortalecer las nuevas políticas de seguridad en defensa civil y prevención del riesgo de desastres;

Que, la Subgerencia de Serenazgo, con Informe N° 205-2016-MDLM-GSC-SGS y La Subgerencia de Transporte y Tránsito, con Informe N° 069-2016-MDLM-GSC-SGTT, consideran favorable la celebración del Convenio de Cooperación con el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, a fin de mantener la dinámica o protocolo de intervención por emergencias, accidentes de tránsito y otros siniestros, a favor de los vecinos del distrito, expresado en la respuesta inmediata por dicha institución para auxiliar y rescatar a las víctimas por daños materiales y/o personales; acciones que son realizadas coordinadamente con personal de esta entidad;

Que la Gerencia Municipal con Carta N° 005-2016-MDLM-GM, comunicó a la Compañía de Bomberos Voluntarios Andrés Avelino Cáceres - La Molina N° 96, la imposibilidad de asumir compromisos distintos al aprobado en el Presupuesto Institucional del año 2016 ascendente a S/ 215,472.00;

Que, con Expediente N° 09047-2016, de fecha 12.08.2016, la Compañía de Bomberos Voluntarios Andrés Avelino Cáceres - La Molina N° 96, propone la aprobación de un nuevo Convenio de Cooperación Interinstitucional, el cual contempla el monto presupuestado de S/ 215,472.00, señalando que contiene básicamente el mismo texto de los Convenios de los años precedentes, con una nueva distribución del apoyo en bienes y servicios contenido en el Anexo 1, dentro del tope presupuestado; asimismo, informa sobre el representante del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, que recae de manera transitoria en el señor Víctor Mondragón Tarrillo, Director de la Oficina de Administración del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, según Resolución Jefatural N° 351-2013-CGBVP y Oficio N° 00071-2015-PCM/SG;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional con Memorando N° 886-2016-MDLM-GPPDI, emite opinión favorable respecto a la propuesta de aprobación de un nuevo Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, señalando que el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional, se ciñe a los procedimientos establecidos en el Instructivo N° 001-2012-MDLM "Normas y Procedimientos de la Gestión de Convenios de la Municipalidad Distrital de La Molina";

Que, mediante Informe N° 250-2016-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en mérito a la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la Subgerencia de Serenazgo y la Subgerencia de Transporte y Tránsito, opina que resulta viable la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú;

Que, mediante Memorando N° 245-2016-MDLM-GM, la Gerencia Municipal eleva la presente propuesta a fin que sea aprobada por el Concejo Municipal conforme a sus atribuciones, haciendo uso de su facultad de iniciativa según lo dispuesto por el literal I) del Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina, aprobado con Ordenanza N° 210-2011-MDLM y sus modificatorias, en base al cual la Gerencia Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones: "Asesorar al Alcalde y a los miembros del Concejo Municipal en los asuntos de su competencia, proponiendo la inclusión de temas en la Agenda de las Sesiones de Concejo Municipal.";

Estando a lo expuesto, así como al Dictamen Conjunto N° 16-2016, de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, y de conformidad con el numeral 26) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;







**ACORDÓ:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, que consta de 11 cláusulas y un cuadro anexo, que forma parte integrante del presente Acuerdo, el mismo que tiene por objeto mantener la cobertura de atención de salud en situaciones de emergencias médicas presentadas en el distrito de la Molina, y su traslado fuera del mismo, cuando la urgencia médica lo requiera hacia un Centro Hospitalario Especializado, así como apoyar la labor realizada por el Cuerpo General de Bomberos en el Distrito de La Molina, especialmente en el aspecto logístico que facilite cubrir los gastos operativos de la Compañía de Bomberos Voluntarios Andrés Avelino Cáceres - La Molina N° 96.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, la suscripción del citado Convenio.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y a las unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
  
\_\_\_\_\_  
JOSÉ ALBERTO PANOS ORDÓÑEZ  
Secretario General

 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
  
\_\_\_\_\_  
JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE